

Cantineros, Saloneros y Similares de Colón

ALERTA! Ha Llegado la Hora de Comenzar la Lucha Por Vuestras Reivindicaciones.-- Los Derechos Consagrados en el Decreto Ejecutivo No. 38 de 1941 Son de Forzoso Cumplimiento en Toda la República.--

Los directores de la Asociación de Cantineros, Saloneros y Similares de Panamá, se trasladaron a la ciudad de Colón el 10 de los corrientes, con el fin de celebrar una reunión general con los cantineros y similares de la Costa de Oro. A las dos de la tarde conforme se había convenido quedó instalada la sesión en la cual se trataron -- catorce puntos -- que fueron ampliamente discutidos hasta las siete de la noche, hora en que se levantó la sesión, la cual fue muy interesante, por la forma amplia y comprensiva con que se abordaron todas las cuestiones relacionadas con la unión de los dos gremios.

La sociedad de Cantineros de Colón tiene personería Jurídica, pero sus estatutos fueron redactados apresuradamente y no consultan asuntos importantes que deben prever las -- cartas gremiales -- para su mejor desarrollo en lo referente a su organización y lucha de clase o reivindicaciones. Esos vacíos y la falta de cooperación con la Directiva dió motivo a que se paralizaran las actividades de los camaradas de Colón, aproximadamente por un año; tiempo que aprovecharon los empleadores de allá para esclavizar a nuestros compañeros, cometiendo abusos incalificables contra sus intereses, contra sus derechos, reconocidos en un Decreto-Ley que burlan a su antojo, siguiendo la tradición de que en la Costa de Oro, la ley, la representa una camarilla de "Big Shots", que se han metido la Provincia en el bolsillo desde los comienzos de la República.

Preguntar en Colón a cualquier vecino, por qué se cometen allá tantas irregularidades?, tiene una respuesta inmediata, aprendida como muletilla invariable, así contestan: "por la sencilla razón del nombre que se le ha dado -- Costa de Oro -- es decir, el mejor derecho aquí es el que va acompañado de más balboas" y siguen las explicaciones maliciosas capaces de convencer al individuo más incrédulo. Pero el hecho, de que el soborno, la intriga y la persecución hayan sido los campeones que levantaron el indigno monumento de la injusticia en la simbólica COSTA DE ORO, no destruye el principio de que -- errores pasados no justifican la continuación de nuevos errores --.

Para que los CANTINEROS y SALONEROS, los empleados de HOTELES y REFRESQUERIAS, y todos los demás OBREROS, cualquiera que sea su oficio, gocen del beneficio que la ley le concede a los trabajadores, sólo hay que pedir con la ley en la mano, abandonando el prejuicio de que el mejor derecho siempre lo tiene el mejor postor.

Esa creencia es un prejuicio sin fundamento, nos resistimos a creerlo, para nosotros no es auto de fé. Estamos seguros, absolutamente seguros, que no valdrá la pereza, la connivencia (si ella existe) o la incompetencia de los funcionarios de la Costa de Oro, en las que según el decir, se escudan los malos patronos, para que vuestros derechos dejen de ser reconocidos.

CANTINEROS, SALONEROS y SIMILARES de la ciudad de Colón, unidos seréis los árbitros de vuestros derechos, nadie podrá menoscabarlos. Para llegar este fin, recurriremos a la vía amigable; cuando fracase este medio abordaremos las autoridades del ramo; cuando las autoridades confirmen lo que maliciosamente dice la "vox populi", echaremos mano a un recurso poderoso, a un recurso que no falla, a un recurso que pega con certeza invariable en el corazón de los explotadores:

EL SUPREMO RECURSO DE LA HUELGA

En todo debate en que la opinión pública ha de ser el juez, siempre triunfa el mejor derecho, y ese derecho está con vosotros. La fuerte organización de los Cantineros y Similares de la capital, estará también con vosotros hasta el final de vuestra lucha.

Se Estudiará un Sueldo Anual Garantizado

WASHINGTON— El estudio oficial que se efectuará para determinar la posibilidad de establecer un sistema de sueldos anuales garantizados en toda la industria norteamericana.

Dicho estudio se ha encomendado a la Junta Asesora del Director de Movilización de Guerra y Reconversión, integrada por representantes de la industria, la agricultura y el obrerismo.

La Junta, presidida por el Sr. O. Max Gardner, realizará por todo el país un estudio de los métodos actuales de garantizar sueldos, y determinará si esas medidas deben agregarse a los programas de inamovilidad de los obreros después de la guerra. También se ha pedido a la Junta que recomiende cualesquiera "medidas adicionales en ese sentido que parezcan prácticas y apropiadas."

Al pedir que se haga el estudio, se aceptó una sugerencia hecha por la Junta Nacional de Relaciones Obreras durante la Guerra. En un informe, esta Junta indicó que "el problema (sueldos anuales garantizados) es uno que exige investigación. Un sueldo anual garantizado es una de las principales aspiraciones de los trabajadores estadounidenses, la cual forma parte del anhelo por conseguir continuidad de empleo, que quizás es la meta social y

económica más vital de nuestros tiempos."

El informe agrega que al parecer existen únicamente 50 o 60 métodos de sueldos anuales o similares en existencia, aunque se ha puesto a prueba y abandonado un número indeterminado de ellos.

Algunos de los métodos existentes, declara el informe, han beneficiado tanto a los empleadores como a los trabajadores, pues han resultado en una mayor regularidad de producción y empleo. Con pocas excepciones, sin embargo, dichos métodos se han aplicado únicamente al comercio al por menor, a las industrias de servicios al público, o los ramos que producen mercancías de consumo general, en los que la demanda se mantiene relativamente constante.

Una encuesta reciente llevada a cabo por la Oficina de Estadística de Trabajo (BLS) demuestra que en general, son dos las clases de sistemas de sueldos anuales que prevalecen -- los que garantizan el empleo, y los que garantizan el sueldo anual. El sistema de garantía de empleo especifica el número de semanas u horas de trabajo que se proporcionarán a los trabajadores cada año, sin especificar la remuneración que recibirán. Bajo el sistema de sueldos anuales, se garantiza al

obrero un sueldo semanal determinado durante todo el año, sean cuales fueren las fluctuaciones diarias o de estación que ocurran en el trabajo. En un estudio que abarcó cerca de 8 millones de trabajadores cubiertos por convenios entre los sindicatos y los empleadores, la BLS encontró que aproximadamente 42,500 trabajadores gozaban de garantía de empleo o de sueldo anual.

"EL OBRERO"

Se vende en toda la República a 5c.

Cantina "ELLA"

Música, Licores Finos
Nacionales y Extranjeros
Complacemos al Público
Sin Excepción.

Ave. Bolívar, 11 y 12

Teléfono 978-L — Colón

RECUERDELO BIEN!

Para Tomar
o para Vender



PEPSI-COLA

Siempre es más y mejor.

Brinde RON GORGONA De Los Buenos, El Mejor